



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1859)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 18567. -APARTADO 1.089
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Intervenciones de fondos que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección general anuncia un concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, tanto los que se encuentren desempeñando otra Intervención, como los que estén en expectación de destino, siempre que tengan la capacidad legal respectiva para optar a la Intervención que soliciten, conforme a las prescripciones del Reglamento de 23 de agosto de 1924, Reales decretos de 23 de agosto de 1926 y 14 de noviembre de 1929.

También podrán tomar parte en el mismo los Depositarios declarados aspirantes del Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de febrero último, con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º de la citada disposición, por lo cual sólo podrán solicitar las vacantes que en la relación que se publica a continuación figuren como desiertas en el concurso de 14 de marzo último, único celebrado después de publicado el Decreto de referencia.

2.º Las instancias, documentadas, civil de la provincia respectiva o directamente en la misma Corporación donde exista la vacante.

3.º Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en la respectiva provincia, acompañando tantas copias literales de ellas, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una.

Deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobierno civil, previo su cotejo, los remita a cada una de las Corporaciones cuya Intervención se solicita.

4.º En las instancias deberá consignarse el domicilio del concursante, a los efectos de las notificaciones que

hubieren de serle dirigidas, la fecha de su nacimiento, la clase de Intervención que desempeña, con certificación que acredite el tiempo que la hubiere servido; y los ingresados con posterioridad al 23 de agosto de 1926, consignarán, además, el concepto en que fueron admitidos a las oposiciones.

5.º A toda solicitud de concurso se acompañará la hoja de servicios del solicitante, autorizada y calificada por el Presidente de la Corporación en que los haya prestado, y las de los que no las tuvieren, por el Interventor ante quien hayan efectuado las prácticas a que se refiere el párrafo tercero del artículo 68 del Reglamento vigente.

6.º Dentro del plazo de cinco días, una vez transcurrido el que se concede para la presentación de la instancia, los Gobernadores civiles remitirán a cada una de las Corporaciones interesadas dichas instancias, con los documentos presentados por los diferentes concursantes, y, por su parte, cada Corporación dará cuenta al Gobernador, en igual plazo, de los aspirantes que directamente hayan acudido a ella, detallando los méritos de los mismos. De unas y otras solicitudes, formando la oportuna relación, darán cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección general de Administración.

7.º Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas en las respectivas Corporaciones las que se hubieren presentado en el Gobierno civil de la provincia, serán convocadas aquellas a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Interventor, con arreglo al párrafo primero del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

8.º Para resolver este concurso se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el artículo 241 del Estatuto municipal.

Los Ayuntamientos de las provincias Vascongadas podrán exigir a los concursantes a las vacantes de Interventor de sus fondos el conocimiento del régimen económicoadministrativo vigente y de la lengua euzkera que se usa en dicha región, según dispone el párrafo segundo del apartado e) del artículo 1.º del Real decreto de 21 de octubre de 1924.

9.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que entre los concursantes haya de ocupar la Inter-

vención, los solicitantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, ante el propio Ayuntamiento.

10. Dentro del tercer día, una vez hecho el nombramiento, las Corporaciones darán cuenta a los Gobernadores civiles y éstos a la Dirección general de Administración, remitiendo certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada al efecto, en la que constará la relación de los concursantes y condiciones de preferencia que se tuvieron en cuenta para el nombramiento, que las Corporaciones deberán notificar inmediatamente y en legal forma a los interesados.

La Dirección general ordenará la publicación de los nombramientos en la *Gaceta de Madrid* y su reproducción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

11. El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Corporación respectiva, en el plazo de treinta días, desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación resolverá nuevamente el concurso con sujeción a lo prevenido en el artículo 26 del citado Reglamento de 23 de agosto de 1924, contándose entonces el plazo de quince días, a partir del en que termine el término posesorio.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Intervenciones perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

13. En el caso de que un concursante fuese nombrado para varias Intervenciones al mismo tiempo, deberá optar por una de ellas dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*, plazo que ese renovará por cada nuevo nombramiento sucesivo, entendiéndose que la toma de posesión en una cualquiera de las Intervenciones implica la renuncia a todas las demás dentro del mismo concurso.

14. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

Esta Comisión Gestora, en sesión de 14 del actual, acordó celebrar sesión extraordinaria el día 21 del corriente, a las once de la mañana, en el palacio de esta Diputación, para tratar del siguiente

Orden del día

Discusión y aprobación, si procede, del dictamen que formula la ponencia de Hacienda relativo a la fórmula económica para la ejecución de las obras de ampliación del Instituto psiquiátrico de Alcalá de Henares.

Madrid, 16 de agosto de 1934.—El Presidente, José Noguera.

.....
evidente no tiene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente en su derecho e incurso en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 23 de agosto de 1924, a cuyo efecto elevará a este Centro directivo, por conducto del Gobernador civil de la provincia, lista de los aspirantes al destino que se trata de proveer, con expresión de los méritos y servicios de los mismos, a fin de que seta Dirección general proceda a designar al que se estime de mejor derecho, con arreglo a la Orden ministerial de esta misma fecha.

15. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el *Boletín Oficial* de esta disposición, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Intervención.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de agosto de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

Relación de Intervenciones que han quedado desiertas en el concurso de 14 de marzo último y que pueden ser solicitadas por los Depositarios declarados aspirantes al Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de febrero último.

Albacete.—Yeste, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Alicante.—Pego, quinta categoría,

4.000 pesetas; Crevillente, quinta categoría, 4.000; Callosa de Segura, quinta categoría, 4.000, sin descuento.

Almería.—Cuevas de Almanzora, quinta categoría, 4.000 pesetas; Adra, quinta categoría, 4.000; Berja, quinta categoría, 4.000; Dalías, quinta categoría, 4.000; Níjar, quinta categoría, 4.000; Vélez-Rubio, quinta categoría, 4.000; Huércal-Overa, quinta categoría, 4.000.

Avila.—Arévalo, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Badajoz.—Guareña, quinta categoría, 4.000 pesetas; Berlanga, quinta categoría, 4.000; Burguillos del Cerro, quinta categoría, 4.000; Higuera la Real, quinta categoría, 4.000; San Vicente de Alcántara, quinta categoría, 4.000.

Baleares.—Ibiza, quinta categoría, 4.000 pesetas; Ciudadela, quinta categoría, 4.000.

Cádiz.—Logrosán, quinta categoría, 4.000 pesetas; Conil de la Frontera, quinta categoría, 4.000; Jimena de la Frontera, quinta categoría, 4.000; Bornos, quinta categoría, 4.000; Los Barrios, quinta categoría, 4.000; Villamartín, quinta categoría, 4.000.

Castellón.—Morella, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Ciudad Real.—Infantes, quinta categoría, 4.000 pesetas; La Solana, quinta categoría, 4.000; Almadén, cuarta categoría, 5.000; Herencia, quinta categoría, 4.000; Moral de Calatrava, quinta categoría, 4.000.

Córdoba.—Balalcázar, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Cuenca.—Tarancón, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Granada.—Cúllar Baza, quinta categoría, 4.000 pesetas; Huéscar, quinta categoría, 4.000; Montefrío, quinta categoría, 4.000; Illora, quinta categoría, 4.000; Almuñécar, quinta categoría, 4.000.

Guipúzcoa.—Oñate, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Huelva.—Villalba del Alcor, quinta categoría, 4.000 pesetas; Gibraleón, quinta categoría, 4.000; Minas de Riotinto, quinta categoría, 4.000; Almonte, quinta categoría, 4.000; Calañas, quinta categoría, 4.000; Cartaya, quinta categoría, 4.000; Lope, quinta categoría, 4.000; Trigueros, quinta categoría, 4.000; Valverde del Camino, quinta categoría, 4.000 y 300 de gratificación; Bollullos del Condado, quinta categoría, 4.000.

Jaén.—Marmolejo, quinta categoría, 4.000 pesetas; Castellar de Santisteban, quinta categoría, 4.000; Cazorka, quinta categoría, 4.000; Vilches, quinta categoría, 4.000; Lopera, quinta categoría, 4.000; Arjonilla, quinta categoría, 4.000; Sabiote, quinta categoría, 4.000; Jódar, quinta categoría, 4.000; Quesada, quinta categoría, 4.000; Huelma, quinta categoría, 4.000.

León.—La Bañeza, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Málaga.—Campillos, quinta categoría, 4.000 pesetas; Alora, quinta categoría, 4.000; Cortes de la Frontera, cuarta categoría, 5.000; Cón, quinta categoría, 4.000; Estepona, quinta categoría, 4.000; Fuengirola, quinta categoría, 4.000.

Oviedo.—Piloña, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Sevilla.—Guadalcanal, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Toledo.—Consuegra, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Vizcaya.—Onduña, quinta categoría, 4.000 pesetas; Valmaseda, quinta

categoría, 4.000; Zalla, quinta categoría, 4.000.

Zaragoza.—Borja, quinta categoría, 4.000 pesetas, sin descuento; Tauste, quinta categoría, 4.000.

Relación de las vacantes de Intervenciones de fondos provinciales y municipales.

Albacete.—Villarrobledo, cuarta categoría, 6.500 pesetas.

Ciudad Real.—Santa Cruz de Mudela, quinta categoría, 4.000 pesetas, libres de descuento.

Córdoba.—Puente Genil, tercera categoría, 7.000 pesetas; Iznajar, quinta categoría, 4.000.

Jaén.—Santisteban del Puerto, quinta categoría, 4.000 pesetas; Bailén, cuarta categoría, 5.000.

Logroño.—Ayuntamiento de la capital, primera categoría, 9.000 pesetas; Cervera del Río Alhama, quinta categoría, 4.000.

Lugo.—Ribadeo, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Oviedo.—Pola de Lena, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Santander.—Diputación de la capital, primera categoría, 10.000 pesetas; Castro Urdiales, tercera categoría, 6.000.

(Núm. 524) (Gaceta del 14)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado el Ayuntamiento la adquisición de muebles para la nueva Casa Consistorial, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, a 14 de agosto de 1934.—El Alcalde presidente, M. Horcajada.

(O.—579)

FRESNO DE TOROTE

Las cuentas de Presupuesto y Depositaria de este Municipio, correspondientes a los años de 1928 a 1933, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante ese plazo y ocho días más puedan presentarse contra ellas los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Fresno de Torote, a 26 de julio de 1934.—El Alcalde, Cruz González.

(Núm. 2.012) (X.—436)

Don Cruz González Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, y en tal concepto Presidente de la Junta local de formación y depuración del Censo de campesinos,

Hago saber: Que la Junta queengo el honor de presidir, en sesión del día de la fecha, acordó, en cumplimiento del apartado 11 de la Instrucción de 1.º de agosto de 1933, declarar período preparatorio para la formación del Censo de campesinos de esta localidad los diez primeros días del próximo mes de agosto y el resto de dicho mes como plazo para la formación del mencionado Censo. En su virtud, por el presente edicto invito al vecindario a coadyuvar a la ejecución de esta obra, compareciendo en las oficinas instaladas en la Secretaría del Ayuntamiento a declarar las circunstancias sociales y económicas que en ellos concurren, advirtiendo que como se ha declarado obligatoria la inscripción en este Censo, ésta no sólo se verificará a instancia de parte, sino también de oficio, en uso de la función que se le encomienda a esta Junta.

Dado en Fresno de Torote, a 27 de julio de 1934.—El Alcalde, Cruz González.

(Núm. 2.027) (X.—437)

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Relación de las cantidades que se han de abonar a las entidades participantes que se detallan, por su participación en el rendimiento de la Patente Nacional de Circulación de automóviles, durante el primer semestre de 1934, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 22 de junio de 1932, y cuya distribución general ha sido censurada por la Intervención general de la Administración del Estado con fecha 17 de julio de 1934.

Ayuntamientos, Integro, 5 por 100, Líquido.

Madrid, 1.759,171,63, 87.958,59, 1.671.213,04 pesetas.

Ajalvir, 256,40, 12,82, 243,58.

Alamo (El), 256,40, 12,82, 243,58.

Alcalá de Henares, 6.345,94,

317,30, 6.028,64.

Alcobendas, 705,10, 35,25, 669,85.

Alcorcón, 256,40, 12,82, 243,58.

Algete, 833,30, 41,66, 791,64.

Alpedrete, 128,20, 6,41, 121,79.

Ambite 448,70, 22, 43, 426,27.

Anchuelo, 64,10, 3,21, 60,89.

Aranjuez, 9.679,16, 483,97, pesetas 9.195,19.

Aravaca, 3.205,02, 160,25, pesetas 3.044,77.

Barajas de Madrid, 253,40, 12,82,

243,58.

Becerril, 192,30, 9,61, 182,69.

Belmonte de Tajo, 256,40, 12,82,

243,58.

Boadilla del Monte, 576,90, 28,84,

548,06.

Brea de Tajo, 256,40, 12,82, pesetas 243,58.

Brunete, 320,50, 16,02, 304,48.

Buitrago del Lozoya, 769,21, pe-

38,47, 730,74.

Bustarviejo, 320,50, 16,02, 304,48.

Cabanillas de la Sierra, 64,10, pe-

setas 3,21, 60,89.

Cabrera (La), 64,10, 3,21, 60,89.

Cadalso de los Vidrios, 576,90,

28,84, 548,06.

Camarma de Eseteruelas, 192,30,

9,61, 182,69.

Campo Real, 448,70, 22,43, pesetas 426,27.

Canillas, 4.551,13, 227,56, pesetas 4.323,57.

Canillejas, 1.730,71, 86,53, pesetas 1.644,18.

Carabanchel Alto, 3.333,22, pesetas 166,66, 3.166,56.

Carabanchel Bajo, 6.794,65, pesetas 339,74, 6.454,91.

Carabaña, 448,70, 22,43, 426,27.

Casarruebelos, 128,20, 6,41, pesetas 121,79.

Cenicientos, 384,60, 19,23, pesetas 365,37.

Cercedilla, 1.089,71, 54,49, pesetas 1.035,22.

Ciempozuelos, 1.666,61, 83,33, pesetas 1.583,28.

Cobeña, 128,20, 6,41, 121,79.

Colmenar del Arroyo, 64,10, 3,21,

60,89.

Colmenar de Oreja, 1.858,91, pesetas 92,94, 1.765,97.

Colmenarejo, 64,10, 3,21, 60,89.

Colmenar Viejo, 3.781,92, 189,09,

3.592,83.

Collado Mediano, 128,20, 6,41, pesetas 121,79.

Collado Villalba, 1.858,91, 92,94,

1.765,97.

Chamartín de la Rosa, 14.871,30,

743,57, 14.127,73.

Chapinería, 64,10, 3,21, 60,89.

Chinchón, 2.628,12, 131,41, pesetas 2.496,71.

Daganzo, 448,70, 22,43, 426,27.

Escorial (El), 192,30, 9,61, pesetas 182,69.

Estremera, 641,01, 32,06, 608,95.

Fuencarral, 3.717,82, 185,89, pesetas 3.531,93.

Fuentidueña de Tajo, 320,50, pesetas 16,02, 304,48.

Galapagar, 1.025,61, 51,28, pesetas 974,33.

Gascones, 192,30, 9,61, 182,69.

Getafe, 3.717,82, 185,89, pesetas 3.531,93.

Guadalix de la Sierra, 320,50, pesetas 16,02, 304,48.

Guadarrama, 1.346,11, 67,31, pesetas 1.278,80.

Horcajo de la Sierra, 128,20, 6,41,

121,79.

Hortaleza, 128,20, 6,41, 121,79.

Hoyo de Manzanares, 320,50, pesetas 16,02, 304,48.

Leganés, 1.089,71, 54,49, 1.033,22.

Loeches, 256,40, 12,82, 243,58.

Lozoya, 384,60, 19,23, 365,37.

Lozoyuela, 192,30, 9,61, 182,69.

Majahonda, 833,30, 41,67, 791,64.

Manjirón, 320,50, 16,02, 304,48.

Manzanares el Real, 64,11, 3,21,

60,90.

Meco, 448,70, 22,43, 426,27.

Mejorada del Campo, 192,30, 9,61,

182,69.

Miraflores de la Sierra, 320,50, pesetas 16,02, 304,48.

Molar (El), 576,90, 28,84, 548,06.

Montejo de la Sierra, 64,11, 3,21,

60,90.

Moralzarzal, 576,90, 28,84, 548,06.

Morata de Tajuña, 1.794,82, 89,75,

1.705,07.

Móstoles, 641,01, 32,06, 608,95.

Navacerrada, 512,80, 25,64, 487,16.

Navalagamella, 128,20, 6,41, pesetas 121,79.

Navalcarnero, 1.666,61, 83,34, pesetas 1.585,28.

Olmeda de la Cebolla, 128,20, 6,41,

121,79.

Orusco, 320,50, 16,02, 304,48.

Paracuellos de Jarama, 192,30, 9,61,

182,69.

Pedrezuela, 128,20, 6,41, 121,79.

Perales de Tajuña, 448,70, 22,43,

426,27.

Pezuela de las Torres, 128,20, 6,41,

121,79.

Pinto, 1.730,71, 86,54, 1.644,17.

Pozuelo de Alarcón, 3.269,12, pesetas 163,47, 3.105,65.

Pozuelo del Rey, 256,40, 12,82, pesetas 243,58.

Prádena del Rincón, 64,10, 3,21, pesetas 60,89.

Rascafría, 128,20, 6,41, 121,79.

Ribas y Vaciamadrid, 448,70, 22,43 pesetas, 426,27.

Ribatejada, 128,20, 6,41, 121,79.

Robledo de Chavela, 320,50, 16,02 pesetas, 304,48.

Robregordo, 64,10, 3,21, 60,89.

Pozas (Las), 1.217,91, 60,90 pesetas, 1.157,01.

San Agustín, 64,10, 3,21, 60,89.

San Fernando, 705,10, 35,25 pesetas, 669,85.

San Lorenzo del Escorial, 4.038,33, 201,91, 3.836,42.

San Martín de la Vega, 1.153,81, 57,69, 1.096,12.

San Martín de Valdeiglesias, pesetas 1.217,91, 60,90, 1.157,01.

San Sebastián de los Reyes, 576,90, 28,84, 548,06.

Santos de la Humosa (Los), 128,20, 6,41, 121,79.

Talamanca de Jarama, 192,30, 9,61, 182,69.

Torrejón de Ardoz, 1.089, 54,49, 28,84, 548,06.

Torrejón de Velasco, 256,40, 12,82, 243,58.

Torrelaguna, 1.474,32, 73,72 pesetas, 1.400,60.

Torrelodones, 1.346,11, 67,31 pesetas, 1.278,80.

Torres de la Alameda, 512,80 pesetas, 25,64, 487,16.
 Valdaracete, 256,40, 12,82, 243,58.
 Valdeavero, 192,30, 9,61, 182,69.
 Valdelaguna, 64,10, 3,20, 60,90.
 Valdemorillo, 1.025,61, 51,28 pesetas, 974,33.
 Valdeolmos, 192,30, 9,61, 182,69.
 Valdeterres, 192,30, 9,61, 182,69.
 Valdilecha, 384,60, 19,23, 365,37.
 Vallecas, 11.409,89, 570,51 pesetas, 10.839,38.
 Valverde de Alcalá, 64,10, 3,21 pesetas, 60,89.
 Vellón (El), 64,10, 3,21, 60,89.
 Vicálvaro, 3.140,92, 157,05 pesetas, 2.983,87.
 Villacanejos, 320,50, 16,02, 304,48.
 Villa del Prado, 448,70, 22,43 pesetas, 426,27.
 Villalbilla, 128,20, 6,41, 121,79.
 Villamanrique del Tajo, 320,50, 16,02, 304,48.
 Villamanta, 128,20, 6,41, 121,79.
 Villamantilla, 256,40, 12,82, 243,58.
 Villanueva de la Cañada, 576,90, 60,90, 1.157,01.
 Villaverde, 3.012,72, 150,64 pesetas, 2.862,08.
 Villaviciosa de Odón, 1.923,01 pesetas, 96,15, 1.826,86.
 Zarzaleoj, 320,50, 16,02, 304,48.
 Totales: 1.901.153,99, 95.057,70, 1.806.096,29.
 Las Corporaciones interesadas podrán cobrar las cantidades respectivamente asignadas durante el improrrogable plazo de quince días, personándose en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia cualquier día laborable, de nueve a doce; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, serán reintegradas al Tesoro público las cantidades no percibidas, según lo terminantemente ordenado por la Superioridad. Madrid, 9 de agosto de 1934.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Miguel.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Tercer trimestre de 1934
Zona de Alcalá de Henares

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos y demás conceptos de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores Auxiliares que han de verificarla.
 Auxiliares: don Enrique de los Santos López, don Gabino Fraile Rojo, don Santiago Holguín Peña, don Ceferino Asensio Jiménez y don Mariano Rodríguez Páez.
 Pueblos. Días de cobranza.
 Mes de septiembre
 Alcalá, 1 al 10.
 Mes de agosto
 Ajalvir, 20 y 21.
 Algete, 16 y 17.
 Ambite, 2.
 Anchuelo, 27 y 28.
 Barajas, 13 y 14.
 Camarma, 6.
 Campo Real, 22 y 23.
 Canillas, 6 y 7.
 Canillejas, 13 y 14.
 Cobeña, 17.
 Corpa, 6 y 7.
 Coslada, 11.
 Daganzo, 9.
 Fresno, 8.
 Fuente el Saz, 2.
 Loeches, 28.
 Meco, 28.
 Mejorada, 11.

Nuevo Baztán, 8.
 Olmeda, 10 y 11.
 Orusco, 2 y 3.
 Paracuellos, 22 y 23.
 Pezuela, 27 y 28.
 Pozuelo, 16.
 Rivas, 27.
 Ribatejada, 8.
 San Fernando, 11.
 Santorcaz, 21 y 22.
 Santos, 13 y 14.
 Torrejón, 24 y 25.
 Torres, 22.
 Valdeavero, 6 y 7.
 Valdeolmos, 16.
 Valdeterres, 3.
 Valdilecha, 24 y 25.
 Valverde, 17.
 Vallecas, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21.
 Velilla, 11.
 Vicálvaro, 9 y 10.
 Villalvilla, 18.
 Villar del Olmo, 10 y 11.
 Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes. Vallecas, 31 de julio de 1934.—El Recaudador, Eladio Antón.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Crispiniano García Caballero, con doña María Jaquette Ortega y el Abogado del Estado, sobre pobreza, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número

En la villa de Madrid, a 1 de junio de 1934.—Vistos los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, don Crispiniano García Caballero, mayor de edad, Licenciado en Derecho, y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta Audiencia; y de otra, como demandada apelante, doña María Jaquette Ortega, representada por el Procurador don Manuel Ortega López, y defendida por el Abogado doña Concepción Peña; en cuyos autos han sido también parte el señor Abogado del Estado, sobre pobreza.

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de costas de esta alzada, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en 12 de mayo de 1933 dictó el Juez de primera instancia número 19, de esta capital, por la que declaró pobre en sentido legal y con derecho a gozar de los beneficios que a los de su clase concede la ley de Enjuiciamiento civil, a don Crispiniano García Caballero, para litigar en la pieza de alimentos provisionales y cuestiones litigiosas promovidas por su esposa, doña María Jaquette Ortega, a virtud del pleito sobre divorcio vincular que contra aquél entabló, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 39 de la mencionada ley.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su en-

cabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta instancia del don Cipriano García, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, por lo que respecta al litigante no comparecido don Crispiniano García Caballero, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 12 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(C.—363)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de la civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Román López Trompeta, con doña Genara Revenga Alcaide y el Abogado del Estado, sobre pobreza, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número

En la villa de Madrid, a 28 de mayo de 1934.—Vistos los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe ante Nos penden, a virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una como demandante apelante, don Román López Trompeta, mayor de edad, jornalero, y vecino de Ciempozuelos, representado por el Procurador don José Zorrilla y defendido por el Letrado don José Arranz; y de otra, como demandada apelada, doña Genara Revenga Alcaide, también mayor de edad, sin profesión especial y de igual vecindad, representada por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia; y en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública,

Fallamos

Que con revocación de la sentencia apelada, que en 22 de abril de 1933 dictó el Juez de primera instancia de Getafe, debemos conceder y concedemos a don Román López Trompeta los beneficios de pobreza que tiene solicitados para en tal concepto litigar en los autos de divorcio que sigue con su esposa, doña Genara Revenga Alcaide, así como en todas sus incidencias, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se notificará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta instancia de la demandada doña Genara Revenga Alcaide, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, José Méndez Novoa, Pascual Domenech, Pedro Navarro, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pascual Domenech, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, por lo que respecta al litigante no comparecido doña Genara Revenga Alcaide, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 11 de junio de 1934.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(C.—364)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En la pieza separada para acordar en cuanto a las medidas que se refiere el artículo 44 de la ley de 2 de marzo de 1932, dimanante de los autos promovidos por don José Martínez Villanueva, contra doña Julia Sola López, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Suárez.—Madrid, 25 de julio de 1934.—Dada cuenta, con suspensión de la diligencia señalada para hoy, cítese nuevamente a la demandada, doña Julia Sola López, por medio de edictos, que con todos los requisitos legales se fijan en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e inserten en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», a fin de que comparezca el día 17 de agosto próximo, a las once de la mañana, para adoptar las disposiciones a que se refiere el artículo 44 de la ley del Divorcio.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Suárez.—Ante mí, P. S., Juan Díaz Sama. (Rubricados.)

Y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de doña Julia Sola López, y para que sirva de cédula de citación a la misma, se pone el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Madrid, 26 de julio de 1934.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (firmado).

(Núm. 1.980) (C.—361)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pablo Vicente López, Juez municipal suplente de esta villa de Colmenar Viejo, en funciones de Juez de instrucción del partido, por hallarse el señor Juez propietario en uso de permiso,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se crean dueñas de las caballerías que al final se reseñarán, las cuales fueron ocupadas por la Guardia civil de Carabanchel Bajo a los gitanos Sebastián Heredia García, Salustiano Amador Montoya y Pedro Castello Jiménez, en el sitio titulado Las Humbrías, término munici-

pal de Campo Real, juntamente con otras sustraldas por dichos individuos en el pueblo de Chozas de la Sierra, de esta jurisdicción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para recibirles declaración en dicho sumario, advirtiéndoles que deben comparecer provistos de los documentos que acrediten la propiedad de referidos semovientes.

Señas de las caballerías

Un caballo castaño, con pelos blancos en la frente, hierro del Seguro y del Estado.

Un caballo negro, peceño, de catorce años, hierro del seguro El Fénix Agrícola.

Una burra torda, de doce años, grande de alzada.

Dado en Colmenar Viejo, a 1 de agosto de 1934.—(Firmado.)—Juan Pablo Vicente.

(Núm. 2.019)

NAVALCARNERO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En la ejecutoria dimanante de sumario número 6 de 1932, por hurto contra Ambrosio Ulloa Escudero, el señor Juez de instrucción de este partido ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Hernández.—Navalcarnero, dos de agosto de 1934. Guárdese y cumpla la precedente superior orden, que se unirá a la ejecutoria de su referencia, y requiérase al procesado Ambrosio Ulloa Escudero, para que en término de diez días pague a los perjudicados Eduardo González Serrano y Bernardino Herranz Rodríguez, las cantidades respectivas de 166,50 pesetas y 33 pesetas a que ha sido condenado por vía de indemnización, y siendo desconocido el domicilio de dicho procesado, hágasele tal requerimiento por cédula que se remitirá para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Proveído y firmado por el señor Juez interino de instrucción de este partido, por disfrutar de licencia el propietario, doy fe.—Andrés Hernández, Valentín Ortiz. (Rubricados.)

Y para la inserción acordada, expido la presente en Navalcarnero, a 2 de agosto de 1934.—El Secretario, (firmado).

(Núm. 2.018)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en la ejecutoria de la causa seguida en el extinguido Juzgado del Congreso con el número 611 de 1928, por homicidio por imprudencia, contra Servando Caro Bevia, se requiere a la responsable civil subsidiaria, doña Manuela Losada Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de quinto día consigne en este Juzgado de instrucción número once la indemnización de 10.000 pesetas a que ha sido condenada por la Sección Cuarta de esta Audiencia, en la sentencia dictada en referida causa, bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Madrid, a 31 de julio de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Felipe de Arín.

(Núm. 2.023)

(C.—365)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio y Alfredo de la Mata y Corcuera, de veintidós y diecinueve años de edad, hijos de Antonio y de Carmen, con domicilios últimamente en esta capital, en las calles de Cava Alta, 6 y Amparo, 39, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto sus respectivas prisiones, en causa por hurto contra dichos individuos, bajo el número 18 de 1931, como comprendidos en el caso 2.º del artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.267)

— 0 —

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Martínez Palomo (Adolfo), natural de Madrid, hijo de Salustiano y de Emilia, de cuarenta años de edad, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Lista, número 82, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 68-1932 por muerte, contra Adolfo Martínez Palomo, como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.269)

JUZGADO NUMERO 4

Cuadrillero (Luciano), de profesión agente de seguros, de unos cuarenta años, domiciliado últimamente en la calle de Altamirano, 24 antiguo, procesado por estafa, en causa número 318 de 1934, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.268)

JUZGADO NUMERO 7

Montero Tenorio (Tomás), natural de Sotillo de la Adrada (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Simón y de Paula, domiciliado

últimamente en la calle del General Porlier, número 67, portería, procesado por estafa en sumario número 173 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en dicha causa.

(B.—1.287)

JUZGADO NUMERO 12

Trujillano Navarro (Manuel), cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su último domicilio en la calle de las Californias, número 40 moderno, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta Capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión, dictado en el sumario número 314 de 1934, por robo a Félix Mora Céspedes.

(B.—1.292)

MADRID

Por la presente cito a Francisco Domínguez de la Reguera, hijo de José y de Adela, natural de Sevilla, soltero, de veintidós años de edad, de profesión jornalero, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería número 1, Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, al objeto de notificarle el auto de amnistía, dictado por la Superioridad con fecha diez de mayo último, en el expediente que se le ha seguido por faltar a incorporación a filas.

(B.—1.282)

JUZGADO NUMERO 9

Jiménez Soubirón (José Luis), de veintisiete años, hijo de José y de Adela, natural de Málaga, soltero, cesante, y con domicilio últimamente en la calle de Ríos Rosas, número 4, piso cuarto izquierda, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 55 del corriente año por estafa.

(Núm. 1.981)

(B.—1.291)

JUZGADO NUMERO 17

Martínez Tomás (José María), de veintisiete años de edad, hijo de Jesús y Fuensanta, casado, natural de Murcia, del comercio, cuyo actual domicilio se desconoce, procesado en causa por estafa, instruida con el número 184 de 1933, por el Juzgado número 17 de esta capital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión decretada por auto de la Superioridad de 23 de junio último.

(B.—1.294)

JUZGADO NUMERO 11

Escribano Fernández (Benito), natural de Huelves (Cuenca), hijo de Amalio y Severina, de treinta y cuatro años, soltero, comerciante, con domicilio en la avenida de Pi y Margall, número 16, piso segundo duplicado izquierda, procesado por estafa, sumario 206 de 1934, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número 11 de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de proce-

samiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 1.966)

(B.—1.273)

JUZGADO NUMERO 14

Córdoba (Abelardo de), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Málaga, número 5, entresuelo derecha, exterior, procesado por hurto en causa número 234 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.279)

NADOR

Calvo López (Francisco), hijo de José y de Clara, natural de Lisboa, y de veintidós años de edad, domiciliado en Mendoza (República Argentina), acusado por haber faltado a concentración en el expediente número 334 del año actual, comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente don Fernando Moreno Guerrero, Juez instructor del Grupo de Regulares de Melilla, número 2, de guarnición en Nador.

(Núm. 1.960)

(B.—1.275)

JUZGADO NUMERO 17

Izquierdo Baltar (Emiliano), de treinta y dos años de edad, soltero, industrial, vecino de Madrid, natural de Jareicejo (Cáceres), hijo de Benito y de Andrea, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, número 19, procesado en causa por estafa, instruida con el número 98 de 1934, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.266)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria de fecha 25 de julio de 1926, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 8 de agosto de 1926 y BOLETÍN OFICIAL de primero de marzo de 1927, por la que se llamaba a Isidoro Yarto Gál, a la sazón de treinta y cuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Pedro y Elisa, por consecuencia del sumario tramitado con el número 462 de 1925, por estafa.

(B.—1310)

JUZGADO NUMERO 17

Sánchez Pérez (Sebastián), de veinte años de edad, hijo de Miguel y de Francisca, soltero, natural de Estepona, mozo sin domicilio por haberse fugado del Hospital Civil de Málaga el día 7 de mayo último, procesado en causa por atentado, instruida con el número 194 de 1931, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 19 de junio próximo pasado.

(B.—1.318)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha de 16 de marzo de 1934, por la que se llamaba a José Grande Rodríguez por consecuencia del sumario tramitado

ante dicho Juzgado con el número 109 de 1934, por estafa, y que fueron publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 4 de abril último y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, de 2 de marzo pasado.

(B.—1.302)

JUZGADO NUMERO 14

Campuzano Domínguez (Lucio), natural de Torrejón de Ardoz, de estado soltero, de diecinueve años, hijo de Celestino y de Telesfora, domiciliado últimamente en Canillas, 20, procesado por robo en causa número 248 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—1.307)

LERIDA

Julio Peñas Muñoz, hijo de Ramón y de Ana, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 750 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Madrid número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor don Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento 25, de guarnición en Lérida.

(Núm. 1.975) (B.—1.288)

JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina y Echevarría, Juez municipal e interinamente de instrucción número 16 de esta capital, por el presente llamo, cito y emplazo a José Sarabia Campos, hijo de José y María, de veintidós años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado últimamente en

la calle del Pacífico, número 61, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, par aque, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en sumario que se le instruye con el número 373 de 1931, por hurto.

(B.—1.306)

JUZGADO NUMERO 11

Solis García (Cándido), natural de Málaga, hijo de Rafael y María, de veintiséis años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 14, principal, procesado por hurto en el sumario número 277 de 1934, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 2.001 (B.—1.302)

JUZGADO NUMERO 9

Martín Infantes (Manuel), de veintidós años, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Santa Olalla del Cala, (Huelva), soltero, sin profesión y con domicilio últimamente en la calle de la Primavera, número 4, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 39 de 1934, por tenencia de útiles para el robo.

(Núm. 2.007) (B.—1.298)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Emilio Cazorla Pascual, natural de Ma-

dríd, hijo de Enrique y Prudencia, de veintidós años, soltero, vendedor, en causa que se le sigue por daños con el número 296 de 1933, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner.

(Núm. 2.006) (B.—1.299)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

MADRID

Roquero Sánchez (Francisco), soldado licenciado del Ejército de Africa, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de Don Ramón de la Cruz, número 83, comparecerá, en el término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Capitán Juez Permanente de la Primera División Orgánica don Alfonso Feliú Sintés, en el despacho oficial (Ministerio de la Guerra, Pabellones de la calle del Barquillo, piso 3.º), para prestar declaración en exhorto procedente de la Plaza de Ceuta.

(Núm. 1.994) (B.—1.295)

EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, se cita a Julia Díaz Pérez, de veintitrés años de edad, soltera, domiciliada en Madrid, y a Pilar

Fernández Alvarez, de veintitrés años de edad, soltera y domiciliada en la misma capital, ambas prostitutas, para que a los doce días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado, para que asistan al acto de un juicio de faltas contra Andrés Negrillo y otro, por robo.

(Núm. 1.983) (B.—1.290)

EL PARDO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta localidad, se cita por el presente a Benita Llases Martínez, de veintiséis años de edad, soltera, prostituta, domiciliada en Madrid, y a Isabel Blanca Domínguez, de veintiséis años de edad, soltera, prostituta y vecina de Madrid, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que a los doce días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado para que asistan al acto de un juicio de faltas, contra Esteban Cámara Jiménez, por robo.

(Núm. 1.983) (B.—1.289)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Establecimientos.

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de julio último, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Nicolás Rubio Olías, dueño del bar Parisiana, sito en la plaza del Puente de Segovia, número 9, de esta capital, contra providencia de esta Dirección

brando Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, a don Luis Jiménez Aguirre, número uno de los Oficiales de la clase de primeros, y Oficial primero en la vacante que éste deja por su ascenso, con haber anual de 5.200 pesetas, al número uno de los Oficiales de la clase de segundos, don Jesús Becedas Ortigosa, los que percibirán los haberes correspondientes a la nueva clase, desde el día siguiente a aquél en que cese en activo el señor Navarrete.

1.088. Aprobar la reorganización del Servicio de Automóviles de la Corporación y acoplamiento del personal destinado en el mismo, una vez acordado en la sesión de 29 del pasado mayo la habilitación del correspondiente suplemento de crédito por un importe de pesetas 20.095, destinado a este efecto.

1.089. Acceder a la petición formulada por don Fernando Hernández Barrero, Delincuente segundo de la Sección de Edificios provinciales, concediéndole la excedencia en el mencionado destino, por haber sido nombrado Aparejador-Pagador de la propia Sección, mediante concurso.

1.090. Ascender a Oficial electricista del Instituto provincial de Puericultura, Hospital de San Juan de Dios y Colegios de la Paz y de las Mercedes, con haber anual de 4.250 pesetas, al Ayudante electricista don Carlos Garrote de Francisco, que desempeña interinamente la plaza desde 21 de febrero de 1933, a satisfacción de la Jefatura del Servicio.

1.091. Conceder quince días de permiso con sueldo, en las condiciones reglamentarias, a la Matrona de esta Beneficencia con destino en el Instituto Provincial de Obstetricia doña Concepción Muñoz González.

1.092. Estimar la instancia de la viuda del Peón auxiliar de Carreteras provinciales Pablo Rivera Ramos, doña Remedios Sánchez, por la que solicita un socorro o donativo para aliviar en parte su trágica situación, por haber quedado a su cargo cuatro hijas menores de edad, concediendo, por las circunstancias especiales que concurren en el caso, un socorro o donativo, por una sola vez, de 200 pesetas, que habrá de ser satisfecho con cargo a «Imprevistos».

1.069. Desestimar instancia de la Defensa Mercantil Nacional, en que solicita se estime vigente la real orden de 19 de abril de 1927.

1.070. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del Pabellón de Lavadero y Desinfección del Instituto Psiquiátrico Provincial y que comience a contarse el plazo de garantía.

1.071. Quedar enterada del informe rendido por la Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el que se manifiesta que no hay inconveniente alguno de carácter artístico que se oponga a la construcción del Pabellón de Quirófanos en el patio central del Hospital Provincial.

1.072. Desestimar instancia de don Antonio Las Heras Hervás, interesando la adquisición de ejemplares de una conferencia pronunciada por el solicitante, por no existir consignación adecuada en Presupuesto.

1.073. Aprobar el presupuesto formulado por el Ingeniero Jefe asesor del Servicio Forestal, para la roza de sendas cortafuegos en montes a cargo de dicho Servicio, y de vigilancia contra incendios, para establecerse durante el presente estío en montes de utilidad pública en la Sierra de Guadarrama, y en predios forestales a cargo de esta Diputación, importante 12.642,70 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XIII, artículo 2.º, concepto 308, del vigente Presupuesto.

1.074. Devolver a don Antonio Antón la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos por valor de 11.500 pesetas, bajo resguardo número 299.962 E. y 129.082 R., para garantizar la ejecución de las obras del firme especial de hormigón mosaico del kilómetro 1 de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* y el impuesto de Derechos reales.

1.075. Devolver a don Antonio Antón la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos por valor de 15.000 pesetas, bajo resguardo, números 300.111 E., 129.187 R. y 300.112 E. y 129.188 R., para garantizar la ejecución de las obras del firme especial de hormigón

General, por la que en 5 de julio próximo pasado le fué impuesta una multa de 30 pesetas por tener funcionando en dicho establecimiento un aparato de radio sin la debida autorización de este Centro directivo, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 2 de agosto de 1934.—El Director general, José Valdivia.

Secretaría general.—Negociado de Higiene.

Con esta fecha se eleva expediente y recurso de alzada al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, interpuesto por Francisca Hernández Grandli, contra providencia de esta Dirección General de fecha de 6 del actual, imponiéndole una multa de 50 pesetas por ejercicio clandestino de la prostitución en su domicilio, calle del General Arrando, número 3, piso primero, de esta capital.

Madrid, 30 de julio de 1934.—El Director general, José Valdivia.

SERVICIO DEL CATASTRO DE RUSTICA

Estado de valores de 1934

Número de orden. Municipios, designación; Beneficios líquidos, pesetas, céntimos. Contribución: Coeficiente el 16,24 por 100, pesetas, céntimos. 10 por 100 recargo transitorio, pesetas, céntimos. 10 por 100 paro obrero, pesetas céntimos. Total, pesetas, céntimos.

1. Madrid. 324.346,29. 52.673,84. 4.540,85. Nada. 57.214,69.
2. Ajalvir. 88.182,58. 14.320,85. 1.234,56. Nada. 15.555,41.

3. Alameda del Valle. 31.641,33. 5.138,44. 442,97. Nada. 5.581,41.

4. Alcalá de Henares. Pesetas 451.599,33. 73.989,33. 6.378,39. Pesetas 6.378,39. 86.746,11.

5. Alcobendas. 137.126,44. Pesetas 22.269,33. 1.919,77. Nada. Pesetas 24.189,10.

6. Alcorcón. 113.438,22. Pesetas 18.422,37. 1.588,14. 1.588,14. Pesetas 21.598,65.

7. Aldea del Fresno. 107.675,76. 17.486,53. 1.507,46. Nada. 18.993,99.

8. Algete. 117.228,68. 19.037,94. 820,60. 820,60. 20.679,14.

9. Alpedrete. 43.385,13. 7.045,75. 607,41. Nada. 7.653,16.

10. Ambite. 76.739,88. 12.462,55. 1.074,36. Nada. 13.536,91.

11. Anchuelo. 49.500,19. 8.055,07. 694,40. 694,40. 9.443,87.

12. Aranjuez. 1.442.532,85; Pesetas 234.267,33. Nada. 20.195,48. Pesetas 254.462,81.

13. Aravaca. 55.470,75. 9.008,45. 776,60. 776,60. Pesetas 10.561,65.

14. Arganda. 372.663,95. 60.520,63. 5.217,30. 5.217,30. 70.955,23.

15. Arroyomolinos. 40.906,93. Pesetas 6.643,29. 572,69. Nada. Pesetas 7.215,98.

16. Barajas. 291.729,51. 47.376,87. 4.084,22. Nada. 51.461,09.

17. Batres. 49.343,17. 8.013,33. Pesetas 690,80. 690,80. 9.394,93.

18. Becerril. 126.739,72. Pesetas 20.582,53. 1.774,36. Nada. 22.356,89.

19. Belmonte de Tajo. 98.380,43. 15.976,98. 1.377,31. 1.377,31. Pesetas 18.731,60.

20. Berruero. 42.263,54. 6.863,60. Nada. 591,69. 7.455,29.

21. Berzosa. 6.128,70. 995,30. Pesetas 85,80. Nada. 1.081,10.

22. Boadilla. 188.623,82. 30.632,51. 2.640,73. 2.640,73. 35.913,97.

23. Boalo. 186.634. 30.309,39. Pesetas 2.612,88. Nada. 32.922,27.

24. Braojos. 17.798,18. 2.890,43. 249,17. 249,17. 3.388,77.

25. Brea. 161.606,68. 26.244,92. 2.372. Nada. 28.617,61.

26. Bruente. 134.081,56. Pesetas 21.774,85. Nada. 1.877,14. 23.651,99.

27. Buitrago. 40.239,88. 6.554,95. 653,36. Nada. 7.098,31.

28. Bustarviejo. 125.164,51. Pesetas 20.326,71. 1.752,30. Nada. Pesetas 22.079,01.

29. Cabanillas. 22.559,23. Pesetas 3.663,61. 315,83. 315,83. 4.295,27.

30. Cadalso. 117.291,92. 19.048,21. 1.642,07. Nada. 20.690,30.

31. Camarma. 155.824,57. Pesetas 25.305,91. 2.181,54. Nada. 2.487,45.

32. Campo Real. 177.236,05. Pesetas 28.783,14. 2.481,31. 2.481,31. Pesetas 33.745,76.

33. Canencia. 49.676,71. 8.057,50. Nada. 695,47. 8.762,97.

34. Canillejas. 45.877,33. 7.450,48. 642,28. 642,28. 8.735,04.

35. Canillas. 44.958,80. 7.301,31. 629,43. 629,43. 8.560,17.

36. Carabanchel Alto. 115.547,20. 18.764,87. 1.617,66. 1.617,66. Pesetas 22.000,19.

37. Carabanchel Bajo. 145.422,79. 23.616,66. 2.035,92. 2.035,92. Pesetas 27.688,50.

38. Carabaña. 171.529,64. Pesetas 27.856,43. 2.401,42. 2.401,42. Pesetas 32.659,27.

39. Casarrueblos. 24.306,23. Pesetas 3.947,33. 340,29. Nada. 4.587,62.

40. Cenicientos. 106.603,20. Pesetas 17.312,20. 1.492,43. 1.492,43. Pesetas 20.297,06.

41. Cercedilla. 209.810,02. Pesetas 34.073,15. 2.937,34. 2.937,34. Pesetas 39.947,83.

42. Cervera. 5.683,50. 923. 79,57. Nada. 1.002,57.

43. Chamartín de la Rosa. Pesetas 75.766,02. 12.304,39. 1.060,74. Nada. 13.365,13.

44. Chapinería. 47.531,61. Pesetas 7.719,13. 665,44. 665,44. 9.050,01.

45. Chinchón. 645.598,41. Pesetas 104.845,20. 9.038,39. 9.038,39. Pesetas 122.921,98.

46. Chozas. 257.032,10. 41.742,02. 3.598,45. 3.598,45. 48.938,92.

47. Ciempozuelos. 414.416,09. Pesetas 67.301,17. 5.801,83. 5.801,83. 78.904,83.

48. Cobeña. 51.849,13. 8.420,30. 725,89. Nada. 9.146,19.

49. Collado Mediano. 87.468,23. 14.204,84. 1.224,56. 1.224,56. Pesetas 16.653,96.

50. Collado Villalba. 111.983,63. 18.186,15. 1.567,77. Nada. 19.753,92.

51. Colmenar del Arroyo. Pesetas 172.129,02. 27.953,75. 2.409,81. Nada. Pesetas 30.363,56.

52. Colmenar de Oreja. 536.300,45. 87.095,19. Nada. 7.508,26. 94.603,45.

53. Colmenarejo. 84.410,28. Pesetas 13.708,23. 1.181,74. Nada. Pesetas 14.889,97.

54. Colmenar Viejo. 951.763. Pesetas 154.566,31. Nada. 13.324,68. Pesetas 167.890,99.

55. Corpa. 61.745,36. 10.027,45. 864,44. Nada. 10.891,89.

56. Coslada. 40.720,84. 6.613,07. 570,09. Nada. 7.183,16.

57. Cubas. 47.419,02. 7.700,85. Pesetas 663,87. 663,87. 9.028,59.

58. Daganzo. 132.039,92. Pesetas 21.443,28. 1.848,56. 1.848,56. Pesetas 25.140,40.

59. El Alamo. 83.539,34. Pesetas 13.566,79. 1.169,55. 1.169,55. Pesetas 15.905,89.

60. El Escorial. 347.661,53. Pesetas 56.460,22. 4.867,26. Nada. Pesetas 61.327,48.

(Continuará.)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

mosaico de los kilómetros 20,850 al 22,200 de la carretera de Aranjuez a Brea, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

1.076. Devolver a don Antonio Antón la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos por valor de 8.500 pesetas, bajo resguardo, números 304.430 E. y 131.799 R., para garantizar la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Carabanchel Alto y Bajo al kilómetro 6,250 de la carretera de Andalucía, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

1.077. Devolver a don José Sastrón la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, por valor de 5.500 pesetas, bajo resguardo, números 300.392-E, 129.326-R y 300.393-E y 129.327-R, para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón mosaico del kilómetro 1 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

1.078. Adjudicar definitivamente a don Pedro Valverde, Subdirector de Pavimentos Asfálticos, S. A., en la cantidad de 86.250 pesetas, la subasta de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera de Alcalá de Henares a Cobeña, trozo comprendido entre el empalme de la carretera de Camarma y el cruce con la de Ajalvir a Daganzo, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.079. Adjudicar definitivamente a don Bernardino Recio, apoderado de Bilbafna de Firms Especiales, en la cantidad de 53.399 pesetas, la subasta de las obras de recubrimiento asfáltico del pavimento de la carretera y camino provincial de la general de La Coruña a Colmenarejo, por la estación de Torrelodones y Galapagar, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.080. Aprobar el proyecto de pavimentación de la travesía de Cenicientos por las calles de las Bodegas y calle y plaza de la Sangre, por un presupuesto total de 44.381,37 pesetas, y de contrata de 43.253,03 pesetas, y que por la ponencia de Hacienda se tramite el

oportuno expediente de crédito extraordinario para satisfacer este gasto.

1.081. Adquirir 4.000 litros de gasolina para el Garaje provincial, abonándose su importe de 3.040 pesetas con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 59, «Para entretenimiento y reparación de automóviles», del vigente Presupuesto.

1.082. Adquirir trece cubiertas y quince cámaras para los automóviles de la Corporación, abonándose su importe de 5.692,30 pesetas con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 59, del vigente Presupuesto, «Para entretenimiento y reparación de automóviles».

1.083. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia, por el que, a propuesta de la Sección, se interesó del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia promoviese cuestión de competencia al Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, en autos que sigue a instancia del señor Luis Martínez, sobre posesión de terrenos que se dicen indebidamente ocupados al construir la carretera provincial de Alalpardo a Fuente el Saz.

1.084. Estimar la instancia de la Encargada del Fichero y Maquinista de la Sección de Mecanización, señorita María del Carmen García Bertrán, solicitando una licencia de cuarenta y cinco días por enfermedad, la que disfrutará una vez certifiquen dos Médicos de esta Beneficencia sobre la enfermedad que exige el uso de la licencia y se verifique por el Visitador de Personal la información justificativa de dicho extremo.

1.085. Admitir la renuncia que de sus cargos de Peones camineros numerarios hacen los peones auxiliares don Bernardo Rubio y don Juan García Jiménez, que en 16 del pasado mayo fueron nombrados peones efectivos, quedando por consecuencia de esta renuncia en sus actuales destinos de peones auxiliares.

1.086. Declarar en situación de jubilado, clasificándole con el haber pasivo que le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, al capataz de peones camineros de los de esta Corporación don Pablo Olivares Marivela.

1.087. Correr las escalas en el Cuerpo administrativo provincial para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, vacante por excedencia voluntaria de don Adolfo Navarrete del Solar, nom-